

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Siete (07) de Diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO.
Ejecutado: FLOR ALBA MARIN DE CARDONA
Radicación: 6300140030082019-00595

Teniendo en cuenta el memorial inmediatamente anterior, este Juzgado

R E S U E L V E:

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en las cuentas de ahorro y corriente que posea el ejecutado, en los siguientes establecimientos bancarios: BANCO AGRARIO, BANCO BBVA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO W, BANCO BANCAMÍA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO MUNDO MUJER, BANCO AV VILLAS, BANCO SERVIBANCA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, limitando la medida la suma de **\$7.04.520,00**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso. Líbrese oficio a las citadas entidades bancarias, y dese cumplimiento a los postulados del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, teniendo en cuenta que la personería jurídica al apoderado que representa la parte actora, ya e encuentra reconocida, se tendrá en cuenta el complemento del poder inicial, en donde se le faculta al profesional del derecho para recibir.

N O T I F Í Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 09/12/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e2e4bbcbfb9b00f3c40dc13aea62ac0a985025e2eb7a75de58d9b3f4d67480**

Documento generado en 07/12/2021 12:25:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>